



OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS SLEP GABRIELA MISTRAL
08 ENE 2021
DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

ORD. N°07

ANT.: Solicitudes de información N°AJ001P-1657629 de fecha 23.11.2020 y N°AJ001P-1657631 de fecha 17.11.2020 y aclarada con fecha 04.12.2020, Sr. Sergio Suarez

MAT.: Remite solicitud acogida a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 05 DE ENERO DEL 2021.

A: SEGÚN LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DE: MACARENA SILVA MOYA
COORDINADORA NACIONAL LOBBY, TRANSPARENCIA Y PRESIDENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el marco de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, se ha dirigido a este Ministerio el Sr. Sergio Suarez, en el cual solicita:

Solicitud N°AJ001P-1657629 de fecha 23.11.2020:

Oficio N°1216, derivación total de la Superintendencia de Educación.

Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Solicitud N°AJ001P-1657631 de fecha 17.11.2020:

Derivada totalmente desde la Dirección de Educación Pública expediente 37245, Ordinario 1973.

Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Al hacer un estudio de Saldos sin Acreditar en la Plataforma de Rendiciones de la Superintendencia, donde se rinde el use de los recursos entregados a troves de las distintas Subvenciones, es necesario aclarar el tratamiento que se da a esos fondos sin acreditar, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación.

Para respaldar esta situación, se hace necesario contar con el Acto Administrativo en que la Municipalidad se ha comprometido a restituir estos fondos al Ministerio de Educación.

Se desconoce las características de este Acto Administrativo, si se detalla por Subvención o Unidad de Costo (Establecimiento); pero si se espera que coincidan los montos sin acreditar.

Con esta aclaración, se espera tener por subsanada esta solicitud de información.

Solicitud N°AJ001P-1657631 aclarada con fecha 04.12.2020:

Al hacer un estudio de los Saldos sin Acreditar, en los procesos de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de Educación, se aprecia que en algunas comunas se han traspasado los servicios educativos desde el sistema municipal a los nuevos Servicios Locales de Educación.

Para aclarar lo que ha ocurrido con esos dineros no acreditados, se necesita saber el tratamiento que ha tenido esa deuda; es decir, de qué forma quedó establecido el compromiso de reintegro desde las Municipalidades al Ministerio de Educación. Si forma parte del Convenio de Traspaso o se encuentra en algún anexo de este convenio.

Se requiere copia digital de estos documentos, para anexarlos al estudio próximo a concluir.

A mi entender ya se encuentran en pleno funcionamiento los siguientes Servicios Locales de Educación, que a su vez han recibido los establecimientos administrados por las Municipalidades que se detallan y que tendrían Saldos sin Acreditar ante Superintendencia de Educación, en los Procesos de Rendición de los años 2015 - 2018:

- Servicio Local de Educación Barrancas
- o Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia
- o Corporación Municipal de Lo Prado
- o Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
- Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
- o Ilustre Municipalidad de Andacollo
- o Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Servicio Local de Educación Huasco
- o Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- o Ilustre Municipalidad de Freirina
- o Ilustre Municipalidad de Huasco
- o Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- o Ilustre Municipalidad de Carahue
- o Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
- o Ilustre Municipalidad de Saavedra
- o Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
- o Ilustre Municipalidad de Toltén
- Servicio Local de Educación Chinchorro
- o Ilustre Municipalidad de Arica
- o Ilustre Municipalidad de Camarones

- o Ilustre Municipalidad de General Lagos
- o Ilustre Municipalidad de Putre
- Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- o Ilustre Municipalidad de La Granja
- o Corporación de Desarrollo Social de Macul
- o Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín
- Servicio Local de Educación Andalién Sur
- o Ilustre Municipalidad de Concepción
- o Ilustre Municipalidad de Chiguallante
- o Ilustre Municipalidad de Florida
- o Ilustre Municipalidad de Hualqui

Como sabrá, esta información se solicitó directamente a Superintendencia de Educación y ha recorrido una larga trayectoria hasta llegar a sus manos, por lo que agradeceré de antemano su pronta respuesta.

Sobre el particular, teniendo en consideración el detalle de la información requerida y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, inciso primero de la Ley N°20.285, me permito derivar a Ud., de manera total la solicitud indicada en el párrafo precedente, con el objeto de que el Servicio que Ud. dirige entregue respuesta directa al interesado en lo que respecta a su servicio.

Finalmente, se adjunta al presente oficio, copia de la solicitud de información ingresada en el Sistema de Gestión de Solicitudes de este organismo (CRM), Oficio N°1216, de 2020 de la Superintendencia de Educación, Ordinario 1973, de 2002 de la Dirección de Educación Pública y copia del Oficio de notificación de la presente, remitido por este Ministerio al solicitante.

Saluda atentamente a Ud.,



Macarena Silva Moya
Coordinadora Comité Lobby, Transparencia y Presidencia
División Jurídica
Ministerio de Educación

MSM/pcd

Distribución:

- Correo genérico: transparencia@barrancas.edupub.cl; Servicio Local de Educación Barrancas
- Correo genérico: transparencia@cmcerronavia.cl; Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia
- Correo genérico: fmoreno.transparencia@gmail.com; Corporación Municipal de Lo Prado
- Correo genérico: oirs@codep.cl; Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
- Correo genérico: transparencia@puertocordillera.edupub.cl; Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
- Correo genérico: transparencia@andacolchile.cl; Ilustre Municipalidad de Andacollo
- Correo genérico: transparencia@municoquimbo.cl; Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Correo genérico: transparenciahuasco@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Huasco
- Correo genérico: transparenciaimac@gmail.com; Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Correo genérico: transparencia@imfreirina.cl; Ilustre Municipalidad de Freirina
- Correo genérico: transparencia.huasco@gmail.com; Ilustre Municipalidad de Huasco
- Correo genérico: transparencia@vallenar.cl; Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Correo genérico: transparencia.costaa.raucania@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- Correo genérico: transparencia@carahue.cl; Ilustre Municipalidad de Carahue
- Correo genérico: transparencia@nuevaimperial.cl; Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
- Correo genérico: transparencia@municipiodesaavedra.cl; Ilustre Municipalidad de Saavedra
- Correo postal: Balmaceda 410, Teodoro Schmidt, Araucanía; Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
- Correo genérico: transparencia@tolten.cl; Ilustre Municipalidad de Tolten
- Correo genérico: moises.porras@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Chinchorro
- Correo genérico: daniela.linares@municipalidadarica.cl; Ilustre Municipalidad de Arica
- Correo genérico: transparenciacamarones@gmail.com; Ilustre Municipalidad de Camarones
- Correo genérico: transparencia@municipioslagos.cl; Ilustre Municipalidad de General Lagos
- Correo genérico: transparencia@imputre.cl; Ilustre Municipalidad de Putre
- Correo postal: Avenida Santa Rosa 9412, Santiago; Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- Correo genérico: transparencia@mlagranja.cl; Ilustre Municipalidad de La Granja
- Correo genérico: robles@corpomunimacul.cl; Corporación de Desarrollo Social de Macul
- Correo genérico: transparenciacormu@sanjoaquin.cl; Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín
- Correo genérico: rene.white@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Andalién Sur
- Correo genérico: transparencia@concepcion.cl; Ilustre Municipalidad de Concepción
- Correo genérico: contactoleydetransparencia@chiquayante.cl; Ilustre Municipalidad de Chiquayante
- Correo genérico: transparencia@laflorida.cl; Ilustre Municipalidad de Florida

- Correo genérico: transparenciapublica@munihualqui.cl; Ilustre Municipalidad de Hualqui
- Destinatario: osocebado@gmail.com
- Comité de Lobby, Transparencia y Presidencia, División Jurídica. Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE 124-2021



ORD.: 10DJ-TRA N° 1216

ANT.: Solicitud de acceso a la información N° AJ011T0006411, de fecha 20 de noviembre de 2020.

MAT.: Remite solicitud acogida a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 23 de noviembre de 2020.

A : MACARENA SILVA MOYA
COORDINADORA NACIONAL TRANSPARENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE : GONZALO GREENE VALENZUELA
ENCARGADO UNIDAD TRANSPARENCIA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Por medio del documento individualizado en el antecedente, se ha dirigido a esta Superintendencia, don **Sergio Suarez**, para solicitar lo siguiente: *"Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar."*

Sobre esta información, teniendo en consideración el detalle de la misma y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 inciso primero de la Ley N° 20.285, me permito **derivar a usted totalmente**, la solicitud de acceso a la información que se adjunta al presente, con el objeto que sea su Ministerio, competente en esta materia, quien entregue respuesta directa al interesado.

A su vez y por este mismo acto, procedemos a notificar la presente derivación al solicitante de información.

Finalmente, se adjunta al presente Oficio, copia de la solicitud de acceso a la información ingresada en el Sistema de Gestión de Solicitudes de este organismos (Portal Transparencia).

Saluda atentamente a Usted,

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN"
Resolución Exenta N° 0330, de 2019, de la Superintendencia de Educación.



GONZALO GREENE VALENZUELA
ENCARGADO UNIDAD TRANSPARENCIA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
-La indicada
-Archivo



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA

Folio: AJ001P-1657629
Fecha de ingreso: 23-11-2020
Fecha de entrega: 07-01-2021 3:00:00

1. Contenido de la solicitud:

Nombre y apellidos: SERGIO SUAREZ
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: Santiago, Región Metropolitana de Santiago / osocebado@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada:

Oficio N°1216, derivación total de la Superintendencia de Educación. Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Observaciones:

Archivos adjuntos: RV INGRESAR OFICIO N1216 DERIVACIÓN TOTAL SUPEREDUC.msg
Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico
Formato de entrega de la información: Word

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a está.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 07-01-2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **07-01-2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AJ001P-1657629**, podrá hacer seguimiento a su solicitud a través de la página Web www.AyudaMineduc.cl, ingresando a 'Mis Solicitudes' e indicando el N° de Atención, o a través del teléfono 600 600 26 26.

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos de la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Firma del Funcionario



DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORD.: N° 0 1973

ANT.: Solicitud de Acceso a Información Pública N° AJ018T0000518, del 02.09.2020, a nombre del Sr. Sergio Suárez.

MAT.: Deriva solicitud de información N° AJ018T0000518, acogida a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información.

ADJ.: Acuse de recibo de la Solicitud de Transparencia Folio N° AJ018T0000518.

SANTIAGO, 16 NOV 2020

**DE : MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**A : MACARENA SILVA MOYA
COORDINADORA NACIONAL LOBBY, TRANSPARENCIA Y PRESIDENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

En atención a la solicitud N° AJ018T0000518, de acceso a la información, ingresada a este organismo con fecha 2 de septiembre de 2020, por la que el Sr. Sergio Suárez solicita lo siguiente:

"Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar".

Atendido el tenor de la solicitud, este Servicio ha debido solicitar aclaración atendido al inciso segundo del artículo 12 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la letra c) de la misma norma. Aclarado, el peticionario señaló lo siguiente:

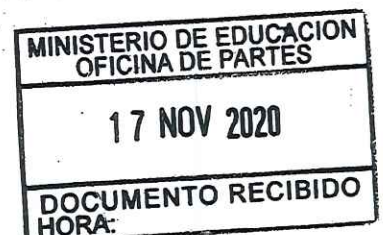
"Al hacer un estudio de Saldos sin Acreditar en la Plataforma de Rendiciones de la Superintendencia, donde se rinde el uso de los recursos entregados a través de las distintas Subvenciones, es necesario aclarar el tratamiento que se da a esos fondos sin acreditar, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación.

Para respaldar esta situación, se hace necesario contar con el Acto Administrativo en que la Municipalidad se ha comprometido a restituir estos fondos al Ministerio de Educación.

Se desconoce las características de este Acto Administrativo, si se detalla por Subvención o Unidad de Costo (Establecimiento); pero si se espera que coincidan los montos sin acreditar.

Con esta aclaración, se espera tener por subsanada esta solicitud de información."

Sobre el particular, lo anterior es la transcripción literal de la solicitud y aclaración, y teniendo en consideración el detalle de la información requerida y dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 13 de la Ley N° 20.285, me permito derivar a Ud.

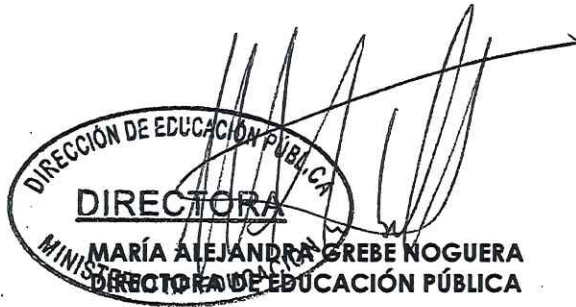




en su totalidad la solicitud indicada con el objeto de que el Servicio que Ud. integra entregue respuesta directa al interesado, dado que la Dirección de Educación Pública carece de la información solicitada.

En este mismo acto, se envía copia de este Oficio al solicitante, para que tome conocimiento de esta gestión y se contacte con el órgano requerido.

Sin otro particular, saludo a Ud.



Distribución:

- Destinatario.
- Sr. Sergio Suárez, Requirente.
- Archivo Transparencia DEP.
- Solicitud N° 2044



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Dirección de Educación Pública con fecha 02/09/2020 con el N°: AJ018T0000518. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico osocebado@gmail.com

La fecha de entrega de la respuesta es el 01/10/2020 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Dirección de Educación Pública podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AJ018T0000518 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Dirección de Educación Pública
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	osocebado@gmail.com
Solicitud	Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Sergio
Apellido Paterno	Suárez
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	
Comuna	



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA

Folio: AJ001P-1657631
Fecha de ingreso: 04-12-2020
Fecha de entrega: 20-01-2021 3:00:00

1. Contenido de la solicitud:

Nombre y apellidos: SERGIO SUÁREZ
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: Santiago, Región Metropolitana de Santiago / osocebado@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada:

SOLICITUD DERIVADA TOTALMENTE DESDE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EXPEDIENTE 37245, ORDINARIO 1973 DE FECHA 16.11.2020. Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar. Al hacer un estudio de Saldos sin Acreditar en la Plataforma de Rendiciones de la Superintendencia, donde se rinde el use de los recursos entregados a troves de las distintas Subvenciones, es necesario aclarar el tratamiento que se da a esos fondos sin acreditar, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación. Para respaldar esta situación, se hace necesario contar con el Acto Administrativo en que la Municipalidad se ha comprometido a restituir estos fondos al Ministerio de Educación. Se desconoce las características de este Acto Administrativo, si se detalla por Subvención o Unidad de Costo (Establecimiento); pero si se espera que coincidan los montos sin acreditar. Con esta aclaración, se espera tener por subsanada esta solicitud de información.

Observaciones:

Archivos adjuntos: INGRESAR EXPEDIENTE N37245 DERIVACIÓN TOTAL SERGIO SUAREZ.msg
Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico
Formato de entrega de la información: PDF

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a está.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 20-01-2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **20-01-2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AJ001P-1657631**, podrá hacer seguimiento a su solicitud a través de la página Web www.AyudaMineduc.cl, ingresando a 'Mis Solicitudes' e indicando el N° de Atención, o a través del teléfono 600 600 26 26.

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos de la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Firma del Funcionario



ORD. N°08

ANT.: Solicitudes de información N°AJ001P-1657629 de fecha 23.11.2020 y N°AJ001P-1657631 de fecha 17.11.2020 y aclarada con fecha 04.12.2020, Sr. Sergio Suarez

MAT.: Remite solicitud acogida a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 05 DE ENERO DEL 2021.

**DE: MACARENA SILVA MOYA,
COORDINADORA COMITÉ DE LOBBY, TRANSPARENCIA Y PRESIDENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

A: SERGIO SUAREZ
osocebado@gmail.com

En el marco de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, este Ministerio recibió su solicitud de información señalada en el antecedente, que requiere:

Solicitud N°AJ001P-1657629 de fecha 23.11.2020:

Oficio N°1216, derivación total de la Superintendencia de Educación.

Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Solicitud N°AJ001P-1657631 de fecha 17.11.2020:

Derivada totalmente desde la Dirección de Educación Pública expediente 37245, Ordinario 1973.

Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Al hacer un estudio de Saldos sin Acreditar en la Plataforma de Rendiciones de la Superintendencia, donde se rinde el use de los recursos entregados a troves de las distintas Subvenciones, es necesario aclarar el tratamiento que se da a esos fondos sin acreditar, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación.

Para respaldar esta situación, se hace necesario contar con el Acto Administrativo en que la Municipalidad se ha comprometido a restituir estos fondos al Ministerio de Educación.

Se desconoce las características de este Acto Administrativo, si se detalla por Subvención o Unidad de Costo (Establecimiento); pero si se espera que coincidan los montos sin acreditar.

Con esta aclaración, se espera tener por subsanada esta solicitud de información.

Solicitud N°AJ001P-1657631 aclarada con fecha 04.12.2020:

Al hacer un estudio de los Saldos sin Acreditar, en los procesos de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de Educación, se aprecia que en algunas comunas se han traspasado los servicios educativos desde el sistema municipal a los nuevos Servicios Locales de Educación.

Para aclarar lo que ha ocurrido con esos dineros no acreditados, se necesita saber el tratamiento que ha tenido esa deuda; es decir, de qué forma quedó establecido el compromiso de reintegro desde las Municipalidades al Ministerio de Educación. Si forma parte del Convenio de Traspaso o se encuentra en algún anexo de este convenio.

Se requiere copia digital de estos documentos, para anexarlos al estudio próximo a concluir.

A mi entender ya se encuentran en pleno funcionamiento los siguientes Servicios Locales de Educación, que a su vez han recibido los establecimientos administrados por las Municipalidades que se detallan y que tendrían Saldos sin Acreditar ante Superintendencia de Educación, en los Procesos de Rendición de los años 2015 - 2018:

- Servicio Local de Educación Barrancas
 - o Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia
 - o Corporación Municipal de Lo Prado
 - o Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
- Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
 - o Ilustre Municipalidad de Andacollo
 - o Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Servicio Local de Educación Huasco
 - o Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
 - o Ilustre Municipalidad de Freirina
 - o Ilustre Municipalidad de Huasco
 - o Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Servicio Local de Educación Costa Araucanía
 - o Ilustre Municipalidad de Carahue
 - o Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
 - o Ilustre Municipalidad de Saavedra
 - o Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt

- o Ilustre Municipalidad de Toltén
- Servicio Local de Educación Chinchorro
- o Ilustre Municipalidad de Arica
- o Ilustre Municipalidad de Camarones
- o Ilustre Municipalidad de General Lagos
- o Ilustre Municipalidad de Putre
- Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- o Ilustre Municipalidad de La Granja
- o Corporación de Desarrollo Social de Macul
- o Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín
- Servicio Local de Educación Andalién Sur
- o Ilustre Municipalidad de Concepción
- o Ilustre Municipalidad de Chiguallante
- o Ilustre Municipalidad de Florida
- o Ilustre Municipalidad de Hualqui

Como sabrá, esta información se solicitó directamente a Superintendencia de Educación y ha recorrido una larga trayectoria hasta llegar a sus manos, por lo que agradeceré de antemano su pronta respuesta.

Sobre el particular, su solicitud fue derivada de manera total respecto a la lista de distribución, según lo establecido en el artículo 13, inciso primero de la Ley N°20.285, puesto que, a nuestro juicio, son los organismos competentes para dar respuestas a su solicitud.

Finalmente, se adjunta al presente oficio, copia de la solicitud de información ingresada en el Sistema de Gestión de Solicitudes de este organismo (CRM), Oficio N°1216, de 2020 de la Superintendencia de Educación, Ordinario 1973, de 2020 de la Dirección de Educación Pública y copia del oficio de derivación.

Saluda atentamente a Ud.,



Macarena Silva Moya
Coordinadora Comité Lobby, Transparencia y Presidencia
División Jurídica
Ministerio de Educación

MSM/pcd

Distribución:

- Destinatario: osocebado@gmail.com
- Correo genérico: transparencia@barrancas.edupub.cl; Servicio Local de Educación Barrancas
- Correo genérico: transparencia@cmcerronavia.cl; Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia
- Correo genérico: fmoreno.transparencia@gmail.com; Corporación Municipal de Lo Prado
- Correo genérico: oirs@codep.cl; Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
- Correo genérico: transparencia@puertocordillera.edupub.cl; Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
- Correo genérico: transparencia@andacollochile.cl; Ilustre Municipalidad de Andacollo
- Correo genérico: transparencia@municoquimbo.cl; Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Correo genérico: transparenciahuasco@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Huasco
- Correo genérico: transparenciaimac@gmail.com; Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Correo genérico: transparencia@imfreirina.cl; Ilustre Municipalidad de Freirina
- Correo genérico: transparencia.huasco@gmail.com; Ilustre Municipalidad de Huasco
- Correo genérico: transparencia@vallenar.cl; Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Correo genérico: transparencia.costaaraucania@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- Correo genérico: transparencia@carahue.cl; Ilustre Municipalidad de Carahue
- Correo genérico: transparencia@nuevaimperial.cl; Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
- Correo genérico: transparencia@municipiodesaavedra.cl; Ilustre Municipalidad de Saavedra
- Correo postal: Balmaceda 410, Teodoro Schmidt, Araucanía; Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
- Correo genérico: transparencia@tolten.cl; Ilustre Municipalidad de Toltén
- Correo genérico: moises.porras@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Chinchorro
- Correo genérico: daniela.linares@municipalidadarica.cl; Ilustre Municipalidad de Arica
- Correo genérico: transparenciacamarones@gmail.com; Ilustre Municipalidad de Camarones
- Correo genérico: transparencia@municipioslagos.cl; Ilustre Municipalidad de General Lagos
- Correo genérico: transparencia@imputre.cl; Ilustre Municipalidad de Putre
- Correo postal: Avenida Santa Rosa 9412, Santiago; Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- Correo genérico: transparencia@mlagranja.cl; Ilustre Municipalidad de La Granja
- Correo genérico: roble@corpomunimacul.cl; Corporación de Desarrollo Social de Macul
- Correo genérico: transparenciacormu@sanjoaquin.cl; Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín

- Correo genérico: rene.white@educacionpublica.cl; Servicio Local de Educación Andalién Sur
- Correo genérico: transparencia@concepcion.cl; Ilustre Municipalidad de Concepción
- Correo genérico: contactoleydetransparencia@chiguayante.cl; Ilustre Municipalidad de Chiguayante
- Correo genérico: transparencia@laflorida.cl; Ilustre Municipalidad de Florida
- Correo genérico: transparenciapublica@munihualqui.cl; Ilustre Municipalidad de Hualqui
- Comité de Lobby, Transparencia y Presidencia, División Jurídica. Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE 124-2021